



OFICIO: UT/PMA/506/2024  
Asunto: Respuesta a solicitud

C. [REDACTED]  
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy respuesta a su solicitud de información con número de folio 110197400020624 de fecha 09 de septiembre de 2024, por lo cual le informo lo siguiente:

Se adjuntan al presente las respuestas proporcionadas por la Dirección de Gestión Integral del Territorio y por la Tesorería Municipal.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE  
"Unidos Trascendemos"  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.  
**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**  
Tel. (476) 743 55 61, 743 55 61  
743 55 62 y 743 05 97 Ext. 2114

c.c.p. archivo.



UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
BUREAU OF PLANT INDUSTRY

PLANT INDUSTRY

PLANT INDUSTRY  
BUREAU OF PLANT INDUSTRY  
UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D. C.



OFICIO: DGIT/2320/2024.

ASUNTO: Se da respuesta a similar  
de folio: UT/PMA/458/2024

Purísima del Rincón, a 20 de  
Agosto de 2024

**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E**

Por este medio, me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, a la vez que aprovecho para dar respuesta a su similar de folio: UT/PMA/496/2024 (Letras "U", "T", diagonal, "P", "M", "A", diagonal, cuatro, nueve, seis, diagonal, dos, cero, dos cuatro), con fecha de emisión y de recepción el día 09 (nueve) de Septiembre del año en curso, y que se giró con motivo de la solicitud 110197400020624 (uno, uno, cero, uno, nueve, siete, cuatro, cero, cero, cero, dos, cero, seis, dos, cuatro), de fecha 09 (nueve) de los corrientes y por medio de la cual el ciudadano señala lo que cito a la letra a continuación:

*"Buenos días (sic), quiero saber si el municipio tiene en disposiciones administrativas o en ley de ingresos el cobro por la instalación de casetas de vigilancia y controles de acceso en vialidades públicas por particulares.*

*Y en caso de tenerlo quiero conocer cuánto recaudan por año, y si tiene algún refrendo por tenerlo o el pago es solo (sic) cuando se otorga el permiso por la instalación.*

*Y que (sic) requisitos piden para poder poner un control de acceso de este tipo."*

Para efectos de responder a la consulta ciudadana, me permito atraer a su conocimiento los siguientes puntos:



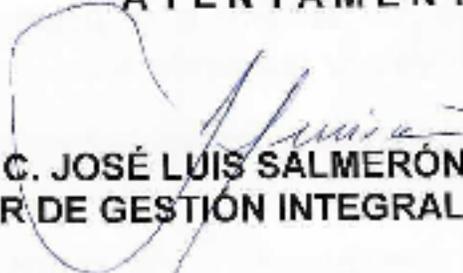
1. El **Principio de Legalidad**, que se asienta, para las autoridades, en la Primera Parte del Artículo 4 (cuatro) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato señala que las autoridades **sólo pueden hacer todo aquello para lo que la ley las faculta**; toda vez que todo lo relacionado a ingresos, disposiciones administrativas de ingresos, y aplicación de la ley de ingresos es competencia de la Tesorería Municipal, no se encuentra en nuestra esfera de facultades el proporcionar la información que requiere sobre la manifestación relativa a los ordenamientos recientemente mencionados, o sobre si hay, o no, una recaudación anual por ese concepto, o por el refrendo.

2. Ni el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ni el Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón establecen un Permiso de establecimiento de casetas de vigilancia, o de controles de acceso en vialidades públicas por particulares, por lo que no sólo no es competencia nuestra el otorgar o negar dichos permisos, y, por ende, sus refrendos.

3. Por las mismas razones que se expusieron en los puntos uno, y dos, del presente curso, no estamos en posibilidad de proporcionar un listado de requisitos puesto que se trata de un trámite inexistente en nuestro listado de trámites, y no se encuentra dentro de nuestra esfera de competencias el incoarlo.

Sin más por el momento, me despido, quedando a sus órdenes. Su servidor.

ATENTAMENTE

  
C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN.

DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO.





**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE**

Reciba un cordial saludo, esperando el mejor de los éxitos en cada una de sus actividades, por medio del presente se da contestación al oficio No. UT/PMA/495/2024.

En el Municipio de Purísima del Rincón no se cuenta con el concepto por el cobro por la instalación de casetas de vigilancia y controles de acceso en vialidades públicas por particulares en disposiciones administrativas o en ley de ingresos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024  
ADMÓN. 2021-2024**

  
C.P. Héctor Muñoz Porras  
**TESORERO MUNICIPAL**



c.c.p. archivo

REPUBLIC OF PHILIPPINES  
DEPARTMENT OF EDUCATION  
BUREAU OF EDUCATION

OFFICE OF THE SUPERVISOR  
SCHOOL DIVISION OFFICE

MEMORANDUM FOR THE SUPERVISOR  
DATE: \_\_\_\_\_

TO: \_\_\_\_\_  
FROM: \_\_\_\_\_  
SUBJECT: \_\_\_\_\_



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.